



Comunicación

Acuerdo No. 87-2021

Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 87-2021

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo Número 216-2020 de fecha 10 de junio de 2020, se aprobó una asignación de un mil quetzales exactos (Q1,000.00) en concepto de Dietas (renglón presupuestario 061) que se cancelan a los representantes de los partidos políticos, por cada sesión en la que participen con este Tribunal en época no electoral, durante el período comprendido de mayo a diciembre del año 2020;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de las Normas Generales de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2021, dispone que el Departamento de Presupuesto programará en el presupuesto del ejercicio fiscal 2021, las asignaciones que el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral fije en concepto de dietas, a favor de los fiscales nacionales de partidos políticos, debidamente acreditados, cuando asistan a las sesiones convocadas, presencial o virtualmente;

CONSIDERANDO:

Que en las sesiones que se lleven a cabo con los representantes de los partidos políticos, se debe observar el estricto cumplimiento de los protocolos y disposiciones reglamentarias para garantizar la salud pública derivado de la pandemia COVID 19, pudiendo incluso por la necesidad realizar sesiones virtuales, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para efecto preceptúan los artículos: 1, 16, 18, 19, 29 literal e), 121, 125, 128, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); artículo 15 del Acuerdo No. 437-2020.

ACUERDA:

Artículo 1º. Aprobar una asignación de un mil quetzales exactos (Q1,000.00) en concepto de Dietas (renglón presupuestario 061) que se cancelan a los representantes de los partidos políticos, por cada sesión en la que participen con este Tribunal en época no electoral. Dichas reuniones podrán ser presenciales o virtuales.



Tribunal Supremo Electoral

Artículo 2º. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala el día veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno.

COMUNIQUESE:

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Presidente



Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

